



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 979-2022-MPM/GM

Moyobamba, 19 ABR. 2022

VISTO:

El Contrato N° 005-2022-MPM de fecha 14 de febrero del 2022; Informe N° 029-2022-MPM/GAF/OL de fecha 05 de abril del 2022; Memorando N° 297-2022-MPM/GAF, de fecha 08 de abril del 2022; Nota Informativa N° 1344-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 08 de abril del 2022; Proveído de fecha 13 de abril del 2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Contrato N° 005-2022-MPM de fecha 14 de febrero del 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y DON ISAAC CORPORATION EIRL, se contrató el suministro de combustibles Diesel B5 S50, para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, vehículos transferidos en uso, vehículos donados a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de ser el caso otros vehículos de propiedad estatal que requieran las áreas usuarias para el cumplimiento de sus funciones y excepcionalmente para apoyos requeridos por los usuarios (comunidades) previa autorización del Gerente Municipal; con los siguientes precios:

1.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. GLN	Precio Unitario	Precio Total
I	Diésel B5 S50	Galón	50,040	15.96	798,638.40
<b>TOTAL</b>			<b>50,040</b>		<b>S/ 798,638.40</b>

2. Se detalla la variación de precios de Combustible en planta (PETRO PERU)

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATO (A)	VARIACION POR GALON (PETRO PERU) (B)	NUEVO PRECIO REAJUSTADO. (C)	FECHA DE VARIACION (DESDE)	FECHA DE TERMINO VARIACION (HASTA)
I	DIÉSEL B5-S50	15.96	1.13	17.09	25/03/2022	31/03/2022

\*





**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 279 -2022-MPM/GM**

AUTORIZADO CON CONTRATO N° 005-2022-MPM.

Que, mediante Informe N° 029-2022-MPM/GAF/OL de fecha 05 de abril del 2022, la Oficina de Logística, concluye lo siguiente: 1.- Corresponde atender lo solicitado por la contratista "DON ISAAC CORPORATION EIRL, referente al reajuste de precios por la variación del Diésel B5S-50, desde el 25 al 31 de marzo del 2022; por la variación de todos los combustibles contratados, estos son Diesel B5 S-50, el mismo que se encuentra establecido en las bases del procedimiento de selección que forman parte integrante del contrato. 2.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emita certificación de disponibilidad presupuestal, a efectos de garantizar el pago del reajuste, por el monto de S/ 3,686.625 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 625/100 Soles); con motivo de la ejecución del Contrato N° 005-2022-MPM.

1.- Reajuste de Diésel B5S-50, desde el 25 hasta el 31 de marzo del 2022, Adjunta el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATADO	CANT. GALONES ATENDIDOS. (A)	FECHA DE VARIACION (DESDE)	CON PRECIO REAJUSTE		VARIACIÓN DE PRECIOS.	
					FECHA DE TERMINO VARIACION (HASTA)	VARIACION POR GALON (PETRO PERU)	NUEVO PRECIO REAJUSTADO.(B)	TOTAL, CON REAJUSTE. (A)x(B)=C
1	DIÉSEL B5-S50	15.96	3,262.50	25/03/2022	31/03/2022	1.13	17.09	S/66,766.125
TOTAL								S/66,766.125

Que, mediante Memorando N° 297-2022-MPM/GAF, de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, disponibilidad presupuestal para el pago de reajuste de precio de Diésel B5S-50, la suma de S/ 3,686.625 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis con S/ 625/100 Soles); requeridos por la Oficina de Logística, a fin de garantizar el pago de reajuste del suministro de combustible para las unidades móviles, vehículos transferidos en uso, donados a favor de la Municipalidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 1344-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga disponibilidad presupuestal por concepto de pago de reajustes de precios de combustible, según el siguiente detalle:

META	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RUBRO	MONTO
0022	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
2.3	2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes	07	3,686.625
TOTAL			S/ 3,686.625

Que, mediante proveído de fecha 13 de abril del 2022, la Gerencia Municipal, dispone la proyección del acto resolutivo que aprueba el reajuste de precios de combustible.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ,



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 279-2022-MPM/GM



en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo.



Que, en el numeral 2.7 del capítulo II de las bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MPM/OEC-ITEM I, correspondientes al Contrato N° 005-2022-MPM se encuentra establecido el reajuste de precio, con la siguiente precisión: “Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería (PETROPERU/RELAPASA), siempre que se ajusta a lo previsto en el numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el contratista deberá enviar a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el documento emitido por la refinería (PETROPERU/RELAPASA), referente al reajuste de precios con el sustento antes indicado”.

Que, el numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.

Que, siendo así, en el presente caso, el reajuste de precios por incremento del precio del objeto contractual, se encuentra regulado en los documentos del procedimiento (numeral 2.7 del capítulo II de las bases del procedimiento de selección), el cual se subsume en el artículo 38 numeral 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por consiguiente, a efectos de contribuir con el manejo adecuado de los recursos del estado, corresponde considerar la diferencia del precio de listas de Petroperú, conforme ha sido sustentado en el informe emitido por la Oficina de Logística.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de **reajuste de precios de combustible**, en la ejecución del Contrato N° 005-2022-MPM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y contratista “DON ISAAC CORPORATION EIRL, de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 279 -2022-MPM/GM

1. Reajuste de todos los combustibles contratados, Diésel B5 S50 desde el 25 al 31 de marzo del 2022.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATADO	CANT. GALONES ATENDIDOS. (A)	FECHA DE VARIACION (DESDE)	CON PRECIO REAJUSTE		VARIACIÓN DE PRECIOS.	
					FECHA DE TERMINO VARIACION (HASTA)	VARIACION POR GALON (PETRO PERU)	NUEVO PRECIO REAJUSTADO (B)	TOTAL, CON REAJUSTE. (A) x (B) = C
I	DIÉSEL B5-S50	15.96	3,262.50	25/03/2022	31/03/2022	1.13	17.09	S/55,766.125
	TOTAL							S/55,766.125

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional de esta entidad.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez  
GERENTE MUNICIPAL